



# Resolución Directoral

N° 479 - 2023 DE/ENAMM

Callao, 04 DIC. 2023

Visto el Memorandum N° 0473-2023/ENAMM/CAP de fecha 13 de noviembre del 2023, de la Directora de Capacitación y Entrenamiento, y;

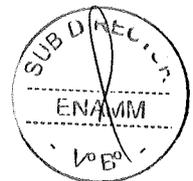
## CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y;

Que, el artículo 46° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que las universidades deben desarrollar programas académicos de formación continua, que buscan actualizar los conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina, o desarrollar y actualizar



determinadas habilidades y competencias de los egresados. Estos programas se organizan preferentemente bajo el sistema de créditos. No conducen a la obtención de grados o títulos, pero sí certifican a quienes los concluyan con nota aprobatoria;

En ese sentido, la Dirección de Capacitación y Entrenamiento de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", es el órgano encargado de la programación y dictado de Cursos de Capacitación y Especialización, cuya finalidad es la de capacitar y actualizar a profesionales y especialistas en el entorno marítimo y Portuario;

Que, mediante documento de visto, la Directora de Capacitación y Entrenamiento solicita el reconocimiento del pago de los Docentes registrados y autorizados por la Autoridad Portuaria Nacional, para dictar los cursos de "Básico I y II del Código PBIP (protección de Buques e instalaciones portuarias)", "Básico de Seguridad Portuaria" y "Básico de Mercancías Peligrosas", a fin de ser regularizados;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

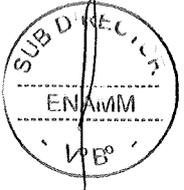
Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirectora, Directora de Capacitación y Entrenamiento y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 02 enero del 2023, el pago de los Docentes para el dictado de los cursos "Básico I y II del Código PBIP (protección de Buques e instalaciones portuarias)", "Básico de Seguridad Portuaria" y "Básico de Mercancías Peligrosas", dictados en la modalidad virtual, de la Dirección de Capacitación y Entrenamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** los montos de contraprestación propuestos por la Directora de Capacitación y Entrenamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

- Por cada curso Básico de 3 periodos académicos S/ 250.00
- Por cada curso de Gestión de 6 periodos académicos S/ 500.00



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** la expedición de la Resolución Directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección de Capacitación y Entrenamiento, Jefatura de la Secretaría de Servicios Académicos, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia [www.gob.pe](http://www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Rolando ALVARADO Bringas  
00913340

